COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

(Sesión celebrada el 11 de abril de 2019).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 13:04).

–La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca tiene el agrado de recibir a una representativa delegación de los miembros de su homónima de la Cámara de Representantes y, a la vez, de dar la bienvenida a las autoridades del Instituto Nacional de Carnes integrada por su presidente, ingeniero agrónomo Federico Stanham; su gerente general, ingeniero agrónomo Ruy Fernando Gil, y su gerente de Asuntos Legales, doctor Omar Tejería. Los recibimos para consultarlos sobre un proyecto de ley que está considerando la comisión; seguramente tiene los antecedentes e, incluso, las distintas variantes que se han presentado, porque para nosotros es importante tener la opinión de un instituto especializado precisamente en el tema. Sin más, tienen el uso de la palabra.

SEÑOR STANHAM.- Buenas tardes.

Antes que nada, queremos agradecerles por recibirnos para dar nuestra opinión sobre este proyecto de ley. Sin duda, estamos ante un hecho trascendente porque que se esté discutiendo un proyecto de ley de estas características es tremendamente significativo. Si el señor presidente me permite, me gustaría hacer un repaso de antecedentes, quizás un poco anteriores a los que surgen del que se presentó este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto; adelante.

SEÑOR STANHAM.- Traje unos apuntes que voy a seguir y seguramente me vaya refiriendo a algunos documentos que tengo en mi carpeta.

En primer lugar, el 2 de junio de 2016 recibimos de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes el oficio 54/16, por el que se solicita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que trabaje en la elaboración de un proyecto de ley que solucione la situación ante la posibilidad de que se hicieran chorizos artesanales en las carnicerías del interior del país. Como consecuencia de ese pedido que también fue enviado al Instituto Nacional de Carnes solicitándole que se presentara en la comisión a los efectos de intercambiar opiniones sobre el tema referido, nos contactamos con el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de ese entonces, ingeniero agrónomo Tabaré Aguerre. Surgió entonces la necesidad de conformar un grupo de trabajo –cuya integración voy a detallar– y acordamos la respuesta a dar al pedido de la comisión de la Cámara de Representantes en el sentido de que compareciéramos ante ella. En tal sentido, el día siguiente, el 3 de junio, enviamos al señor Armando Castaingdebat una nota que quisiera citar –abusando del tiempo de que disponen los señores senadores– porque enmarca la situación en un contexto más allá del simple hecho de producir este producto tan especial y hace referencia a todo lo que vamos a exponer y a justificar posteriormente.

La nota decía: De nuestra mayor consideración: Con relación al oficio de referencia, por el que se invita al INAC a participar de la sesión del martes 7 de junio a efectos de conocer su opinión respecto del proyecto de minuta de comunicación sobre producción artesanal de chorizo, informamos que por motivos de agenda no podremos asistir a la reunión de comisión el día 7 de junio. Es importante mencionar que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en coordinación con el INAC, han impulsado una iniciativa alineada con parte de los objetivos estratégicos que ha definido el ministerio de ganadería para el quinquenio, atención interinstitucional de inocuidad alimentaria, control del abigeato, mediante la creación de un grupo de trabajo integrado por la Dirección General de

Servicios Ganaderos, la Unidad de Coordinación y Planificación de la Inocuidad Alimentaria, Opypa y el INAC, que busca atender en forma integral los siguientes hechos. 1) La inminente aprobación de la ley de abigeato, que introduce un nuevo marco legal que impacta de manera relevante en la disponibilidad de carne sin origen en faena reglamentaria a nivel nacional. 2) El marco regulatorio actual para la habilitación de carnicerías, que establece una situación para Montevideo y otra para los demás departamentos, lo que ha generado criterios no uniformes para la aprobación de los locales determinando la existencia de condiciones de inocuidad y de calidad de las instalaciones muy heterogéneas. 3) La existencia de plantas de faena de distinta calidad a nivel del territorio; algunas con habilitaciones precarias determinan una alta disparidad a nivel territorial en cuanto a la disponibilidad de instalaciones para faena, que a su vez condicionan la disponibilidad de carne en las distintas localidades, tanto en cantidad y diversidad como en costos. 4) La vigencia del Decreto 110/95 se encuentra cuestionada en algunos aspectos debido a los cambios de la forma de comercializar, al cambio de los hábitos de consumo y a la compra de los alimentos por parte de la población. 5) Los aspectos anteriores determinan que existan riesgos de inocuidad que pueden poner en peligro la salud de la población.- El grupo de trabajo deberá proponer la necesaria adecuación del marco regulatorio existente –no del proyecto de ley, sino del marco general–, así como determinar los procedimientos y modos de actuación idóneos, tanto para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca como del INAC. El asunto requerido por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca que usted preside, debe ser analizado dentro de este grupo de trabajo y de hecho, en base a los antecedentes del tema, ha sido expresamente incluido en su agenda.- Por lo anterior, entendemos que damos conformidad a su consulta y estaremos informando oportunamente a la comisión que usted preside sobre los avances alcanzados.- Estamos de todas formas a disposición para atender las consultas requeridas cuando lo entienda pertinente.

Reitero que eso fue el 3 de junio de 2016. El día 30 de junio se reunió de forma *ad hoc* el grupo de trabajo convocado por el ministro e integrado por las reparticiones que yo acabo de leer.

Este grupo *ad hoc* que ya estaba trabajando fue formalizado por resolución Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 23 de noviembre de 2016. Es redundante leer esa resolución, pero si se estima necesaria la dejamos a la comisión. El grupo trabajó a lo largo de 2016 y de 2017 analizando todos los aspectos inherentes al asunto: inocuidad, transparencia comercial, temas impositivos, legales, regulatorios y de fiscalización, realizando relevamientos de campo en locales y productos, y produce su informe en setiembre de 2017. O sea, este grupo de trabajo, atendiendo la complejidad general que cité y en particular el interés de la comisión de la Cámara de Representantes, emite un informe en setiembre de 2017. No voy a leerlo en su totalidad –se lo podemos dejar a la comisión– y solo voy a citar esta parte del informe sobre el chorizo artesanal: «Esta situación dual referida a las competencias de habilitación de las carnicerías en todo el país se traduce en distintos grados de exigencias según cada departamento, lo que genera estándares diferentes en los criterios para la habilitación, sus condiciones de funcionamiento y fiscalización. Según he mencionado anteriormente, en caso de aprobarse la producción de chorizos a nivel de carnicerías, la autorización debería ser otorgada por el INAC en todo el territorio nacional. En el interior del país el INAC estaría otorgando la autorización para la elaboración de chorizos en carnicerías habilitadas de forma previa por los Gobiernos departamentales. Esta situación provocaría, en caso de constatarse irregularidades en la producción de chorizos, que el INAC no podrá establecer como sanción la clausura de la carnicería, ya que no es el organismo que habilita. El INAC podrá únicamente clausurar el sector de elaboración de chorizos, en tanto podrá solamente sugerir a los Gobiernos departamentales la clausura de la carnicería, quedando sujeto a la voluntad de cada Gobierno departamental.

El marco normativo actual le permite al INAC avanzar en el apercibimiento y sanciones económicas, podría establecer decomisos y poner multas. Sin embargo, el no pago de las mismas no inhabilita a la carnicería para seguir comercializando».

El propio informe del grupo de trabajo establece que es necesario considerar cambios normativos y revisar la normativa tributaria; es decir, analizar todos los aspectos que se relacionan con esto. Concluye diciendo –creo que es lo que más interesa, especialmente a la comisión de la Cámara de Representantes– que se entiende que no existen razones técnicas para establecer restricciones por ubicación geográfica

–Montevideo versus interior– ni por tipo de carnicería –independiente versus en supermercado–. En definitiva, está diciendo que no existen restricciones para producir chorizo artesanal. Creo que eso es lo que puede estar siendo más cuestionado: si se puede o no se puede. El grupo de trabajo entendía que sí se puede producir chorizo artesanal.

A partir del informe de la comisión surge claramente que era necesaria una fuerte coordinación con las intendencias por las distintas formas de habilitación y por el distinto marco de actuación que tiene el Instituto Nacional de Carnes en uno y otro ámbito territorial. Por lo tanto, se entendía imprescindible –con el marco normativo actual– ponernos a trabajar con el Congreso de Intendentes y buscar una forma coordinada de crear el marco para que este proyecto de ley fuera posible.

Eso motivó que hiciéramos un tanteo con un grupo de Gobiernos departamentales, con los cuales el INAC, por historia, tenía cierto relacionamiento en cuanto a la concepción más calificada de estos temas de inocuidad. No quiero dejar excluido a ningún gobierno pero, en estos gobiernos hay cierta comunión de visión con respecto al tema. Me refiero, en particular, a los departamentos de Río Negro, San José, Canelones, Paysandú, Rivera, Maldonado y Salto. En todos ellos contamos con la visión favorable para que el tema fuera analizado en conjunto con el Congreso de Intendentes.

Coordinando las agendas logramos en marzo del 2018, en el marco de la Expoactiva Nacional de ese año, realizada en Mercedes, presentarle al Congreso de Intendentes la idea de llevar esto a cabo y de que era necesario –ahora sí– conformar un grupo de trabajo con ese congreso para que fuera levantando estas otras restricciones. Por supuesto que desde ese momento hasta julio del 2018, cuando se aprueba el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, empieza este proceso en el cual sí estamos todos bien actualizados porque es lo que nos convoca hoy.

A nosotros nos parecía muy importante repasar estos antecedentes por varios motivos. El primero es que detrás de las consideraciones que el INAC va a hacer hoy a este proyecto de ley, más alguna sugerencia, hay mucho tiempo técnico de trabajo de distinta índole cubriendo todos los aspectos que esto involucra, desde la inocuidad hasta los temas regulatorios, sancionatorios, impositivos y demás. O sea que aquí hay mucho trabajo elaborado de manera interinstitucional.

El segundo motivo es que estamos de acuerdo con que se avance con esta iniciativa porque, como dijeron los representantes de la Unión de Vendedores de Carne el jueves pasado aquí mismo, están cambiando los hábitos de consumo. Los carniceros encuentran que su actividad se va limitando y, por lo tanto, es necesario agregar valor a los productos que ellos venden. Eso les facilita el *aggionarse* para no perder espacio en el consumo interno. O sea que es necesario estimular a los artesanos para que diversifiquen su oferta de productos, incluso tomando algunos riesgos higiénico–sanitarios importantes como los vinculados con este producto tan especial.

Recibido en el INAC el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes el año pasado, la Junta del Instituto Nacional de Carnes consideró el primer texto recibido y, casi en forma inmediata, le envió al senador Bordaberry una nota el 27 de julio, en la que se expresa que en conocimiento de que había sido sancionada esa ley el 17 de julio, la implementación del proyecto de ley referido es viable siendo necesario considerar ciertos aspectos complementarios que permitan su aplicación. Se solicita en dicha nota presentar el trabajo conjunto de tantos años entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el INAC en esta comisión. El 2 de octubre, luego de pasar por un proceso más detallado de análisis a nivel de la junta del INAC y con asesoramiento técnico –incluso teniendo en cuenta un texto complementario para solucionar algunos vacíos que entendemos tiene el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes–, enviamos una nueva nota, en este caso a la senadora Xavier, que en ese momento estaba presidiendo la comisión. En esta otra nota informamos que el tema fue analizado en profundidad a nivel de la junta del INAC, la que entiende que tal como está aprobado, el texto tendrá inconvenientes en su aplicación y reglamentación, por lo que es necesario considerar algunos cambios. A su vez, allí expresamos el interés de ser recibidos por esta comisión, lo que ocurrió en noviembre del año pasado y ahora nuevamente en esta oportunidad.

Hace aproximadamente una hora recibimos un material de parte de la secretaría de la comisión en el que se comparan tres textos alternativos, que serían el texto aprobado el año pasado, una enmienda que propone el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y unas enmiendas que propone el senador Garín. Haciendo referencia concretamente a los proyectos de ley, queremos decir que esto es aplicable básicamente a los dos proyectos, tanto al de la Cámara de Representantes como al que incluye las modificaciones propuestas por el senador Garín y que están consideradas en las modificaciones del Poder Ejecutivo. En este sentido, nos parece importante señalar y rescatar las palabras que formuló aquí el doctor Alberto Castelar en noviembre del año pasado, pues nos parecen de relevancia por lo que nos gustaría profundizar sobre ello. En aquella oportunidad, Alberto Castelar decía lo siguiente: «Brevemente quiero decir que, además de los aspectos que planteaba el señor ministro en cuanto a que quizás esta norma debería ser complementada con algunas otras que contribuyeran a asegurar la fiscalización y el control, nosotros vemos algunas inconsistencias desde el punto de vista jurídico que nos parece que deberían ser atendidas. Por ejemplo, en el artículo 1.º se

circunscribe territorialmente el ámbito de aplicación de la ley. Allí se alude a las “carnicerías de corte ubicadas en los departamentos del interior del país”. Nos parece que la expresión no es muy precisa y que, además, circunscribir a determinada parte del territorio la aplicación de una ley podría generar algún tipo de inconvenientes».

Por supuesto que la opinión del INAC es absolutamente coincidente con la del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y nos gustaría agregar que, desde el punto de vista del control y la fiscalización, cuando se establecen límites de esas características, uno trata de imaginarse cómo actuaría físicamente en el territorio y realmente vemos que se agrega una tremenda complejidad al trabajo que el INAC deberá desarrollar. En este caso, no me refiero al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero sí especialmente al INAC, aunque también a los Gobiernos departamentales. Entonces, nos encontramos con que además de los problemas jurídicos que menciona el subsecretario, también generaría serios inconvenientes para poder ejercer una fiscalización como la que amerita este proyecto. En definitiva, entendemos que esto es algo que debería ser reconsiderado, tal como figura en la propuesta que elevó el ministerio.

Para hacer referencia a otro aspecto considerado en el proyecto de ley, voy a citar lo que en su momento expresó el subsecretario, que decía: «Por otro lado, de acuerdo al texto del artículo 1.º, parecería que la ley encomienda su reglamentación al INAC, lo que desde el punto de vista jurídico no debería ser así. El Poder Ejecutivo tendría que reglamentar esta norma, sin perjuicio de que el texto podría incluir una frase como “con el asesoramiento del INAC”».

Los señores senadores lo podrán analizar, pero la reglamentación de una ley no debería encomendarse a una persona pública no estatal, sino al Poder Ejecutivo.

Nosotros también habíamos comentado, en aquella oportunidad, que desde la promulgación del decreto 110/95, hace ya casi veinticinco años –que es el que regula la habilitación y funcionamiento de las carnicerías y el que involucra claramente al INAC en todo este trabajo–, se ha acumulado mucha experiencia en todos esos años que nos permite tener fuertes elementos de juicio para sugerir a la comisión que deberían ser considerados algunos elementos muy especiales en esas competencias que se le dan al INAC, así como en otras, que preferiría que el gerente general y el gerente de asuntos legales lo expresaran con mayor precisión.

SEÑOR GIL.- Soy el gerente general del INAC, y voy a tratar de ser escueto.

Los titulares son: en primer lugar, estamos de acuerdo; en segundo término, no es suficiente, se necesitan otras condiciones para poder, efectivamente, elaborar chorizos dentro de las carnicerías. Lo que recién dijo el presidente del INAC es que este tema nos ocupa desde hace años, concretamente, desde el 2016, si mal no recuerdo.

Me gustaría traer a colación algunas vivencias mediante el refrán que reza: «El que se quema con leche, ve a la vaca y llora». Quiero recordar que en el año 2012 el INAC sufrió una modificación en el artículo que refiere a cómo recaudábamos los fondos. No sé si los señores senadores saben que los fondos que recaudamos provienen, un 0,6 % de lo que exportamos y un 0,7 % de lo que vendemos en abasto. En ese momento, con muy buena intención, se trataba de que la carne importada, que entraba luego en procesos industriales, también aportara el 0,7 %, como la carne nacional. Ese era el espíritu. Entonces, a raíz de este espíritu se aprueba una ley, un artículo y, ¿qué hace el INAC? Sale a reglamentar, es decir, salió a decir: «Bueno, acá tengo lo que pide el legislador y yo salgo a reglamentar para que efectivamente toda aquella importación de carne que entra en un proceso industrial, efectivamente, aporte un 0,7 %». En esa ocasión, por las malas, nos dimos cuenta que las facultades reglamentarias no las tenemos, por más que desde que se creó el INAC, muchas veces, las hemos usado por resolución. Luego, en un trabajo conjunto con el ministerio y también con el Poder Legislativo esto se soluciona a través del artículo 91 de la Ley n.º 19535, de 25 de setiembre de 2017, y a título expreso el legislador dice: «Cuando la carne es importada y va a ir a un proceso industrial, tiene que aportar como cualquier otra». ¿Qué tuvo que hacer el INAC? ¿Reglamentar? No; tuvimos que ir con el ministerio y reglamentar. Por tanto, lo que tenemos es que hoy el ministerio cada tres meses saca una resolución ministerial que faculta efectivamente al INAC para hacer lo que esperaba el legislador: que la carne nacional estuviera en igualdad de condiciones con la importada cuando ingresa en un proceso industrial.

Nosotros tuvimos once juicios, de los cuales perdimos ocho; los tres restantes, no los perdimos porque se equivocaron al hacernos el juicio. La sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6.º Turno, de 21de setiembre de 2016 dice: La Sala, en esta instancia, llega a la conclusión de

que le asiste razón al actor, cuando afirma que la Administración, fundándose en una resolución interna suya –cuando tratamos de reglamentar– pretendió reglamentar la ley ampliando el aspecto objetivo del material de derecho generador. Esto es inadmisible. Acá entro en algo que decirlo acá puede ser hasta arrogante, pero ahí la propia sentencia hace referencia al artículo 168 de la Constitución de la República donde se supone que el único que puede reglamentar es el Poder Ejecutivo. Más adelante, la sentencia dice: «el texto es claro en cuanto establece la competencia del Poder Ejecutivo para dictar decretos que reglamenten las leyes. Se trata de una facultad que la Constitución otorga al Poder Ejecutivo; el INAC no tiene facultades para dictar reglamento de leyes nacionales, no tiene potestad reglamentaria. La mencionada resolución resulta ilegítima también por ser incompetente el órgano emisor del acto».

Lo que queremos decir con esto –y es traer un hecho tangible– es que si nos van a reglamentar algo sobre lo que no estamos facultados, va a pasar lo mismo que ocurrió acá. Seguramente habrá un agente que se sienta lesionado legítimamente en sus intereses y fácilmente va a poder hacernos un juicio o algo y caerá lo que vayamos a reglamentar, con toda la buena intención que lo podamos hacer todos los que estamos acá y que estemos de acuerdo.

Como nos quemamos con leche, cada vez que al INAC en un decreto o ley se lo llama a hacer algo, ¿qué hace? Más allá de que tenemos muchos abogados que son muy buenos, pedimos asesoría afuera para preguntarles si lo que nos están pidiendo está dentro de la Constitución o la legalidad, u otra vez habrá que pasar por una suerte del privado que se siente lesionado y nos hace un juicio.

Sobre la ley nosotros pedimos una opinión a la doctora Cristina Vázquez, que es una constitucionalista y legalista –aquí me quiero referir a la parte donde divide al Uruguay–, quien nos dice que en ciertas partes puede pasar y en otras no. Sea interior o área metropolitana, eso no importa. En ese informe, la doctora nos termina diciendo que esta ley tenía un problema de vulneración del principio constitucional de igualdad por realizar una división territorial, regulando de forma desigual a un mismo grupo de sujetos.

Por tanto, el objetivo de mi intervención es decir que, en general, estamos de acuerdo y que hay otras condiciones que tienen que darse sobre las que ahora vamos a ahondar. En segundo lugar, sobre lo particular del texto de la ley, como ya nos quemamos con leche, cuando vemos qué pasó con otras normas –que tuvieron excelente espíritu y con las que estuvimos todos de acuerdo pero, lamentablemente, en la realidad generaron problemas al instituto por hacer cosas que no debería– debemos advertir con toda humildad que esa es la situación que vemos en el texto original. No nos ocurre lo mismo con el texto alternativo que se genera en el Senado; no creemos que esto se arregle porque va por el mismo lado.

Eso era cuanto quería manifestar.

SEÑOR STANHAM.- Continuando con el desarrollo de las consideraciones que nos parece pertinente realizar a los dos proyectos, el aprobado el año pasado y el que incluye las modificaciones del señor senador Garín, hay otro elemento que no es de fondo pero sí una sugerencia. Cuando se pretende limitar, por razones que podemos comprender, que la venta no se pueda hacer a distribuidores, entendemos que quizás aquí lo que se pretende es no competir con la industria instalada –que sería un caso–, generando de parte de ellos una nota más amistosa a favor de este proyecto. Hay que tener en cuenta –nos ha pasado en esta experiencia de la aplicación del Decreto n.º 110 durante tantos años– que los tiempos van cambiando rápidamente y la forma de comercialización también. Entonces, ser tan limitativos en una ley nos puede generar inconvenientes en cuanto a adoptar cambios que se vayan dando en la forma de comercializar. Es tan creativa la forma en que se comercializan los productos hoy en día que se nos pueden aparecer cosas que no están previstas. Por lo tanto, creemos que es mejor dejar a criterio de la reglamentación la limitación.

Hay una razón técnica de inocuidad muy poderosa detrás de proteger este mismo criterio. Dada la complejidad de este producto desde el punto de vista de la inocuidad y que va a ser producido en condiciones especiales, cuanto más corta sea la cadena comercial va a resultar mejor. Uno no quiere que avance dos o tres pasos hacia adelante porque se pierde la trazabilidad y la responsabilidad y el producto no es tratado en las condiciones correctas. Es decir, no pueden estar controlados en los distintos pasos y, lógicamente, en los análisis de riesgo que se hagan, en este caso el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con o sin el asesoramiento del INAC, se va a buscar que la cadena sea lo más corta posible. En definitiva, que se vendan en el local de carnicería a consumidor final o algo

similar. Entonces, regulado por el Poder Ejecutivo permite adecuarse a cambios que se den en la forma de comercializar. Es una sugerencia que nos parece pertinente realizar.

Posteriormente, en el artículo 3º, en el literal D) hay un tema menor, pero se habla de la habilitación que expida la planta, cuando debería decir que la expida la autoridad competente. No es la planta la que expide la habilitación. Es un detalle pero nos parece importante mencionarlo.

Con respecto al literal E) no sabemos bien cuáles son las razones del legislador para proponer que no se puede usar carne descongelada, pero no hay argumentos técnicos o científicos desde el punto de vista de la inocuidad, sino que hay otros motivos. Si tenemos que opinar desde la óptica de la inocuidad, la higiene y de la seguridad sanitaria de la población decimos que se puede usar perfectamente carne descongelada y, de hecho, la mayor parte de la industria instalada de chorizos utiliza como materia prima este tipo de carne, tanto vacuna, como porcina. No hay ningún motivo valedero desde el punto de vista de la inocuidad y esto lo queremos dejar claro.

Por último y volviendo a hacer referencia a las notas que enviamos a la comisión de la Cámara de Representantes en el año 2016 y las dirigidas a esta comisión el año pasado luego de ser aprobado el texto que está en discusión, nos parece que es importante destacar –y es la opinión más contundente y general del Instituto Nacional de Carnes– que si se toman en cuenta estas correcciones que están todas consideradas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, tampoco es aplicable por sí para asegurar la inocuidad, transparencia y las condiciones que requiere producir y comercializar un producto tan complejo. ¿Cuáles son esas consideraciones? Las que surgieron de los dos años que trabajó el grupo interinstitucional. A nuestro juicio hay otros temas que se deben abarcar y que tienen que ver con las competencias del Instituto Nacional de Carnes. Si el señor presidente lo permite, me gustaría que este tema lo desarrolle el gerente general y el gerente de asuntos legales.

SEÑOR TEJERÍA.- En el año 1986 se dictó la Ley n.º 15838 que otorgó la posibilidad de habilitar a las intendencias departamentales y queda claro que no habilita al instituto. Es decir que no tenemos la potestad para controlar otras cuestiones que no tengan que ver con el ingreso de carnes provenientes de faena antirreglamentaria a la carnicería. En general, al instituto le compete el tema del origen de la carne.

En cuanto a la elaboración de chorizos en las carnicerías esta administración viene trabajando desde el año 2016, pero si mal no recuerdo desde el año 2008 se está analizando aunque no se ha logrado prosperar en este sentido. Históricamente, en 1990 hubo una autorización por decreto por un plazo de ciento ochenta días –en forma experimental– para la elaboración de chorizos. Además de que se permita la elaboración hay otra connotación y queremos señalar que ahora se hizo un gran esfuerzo para crear un marco a los efectos de que ello sea posible. Sostenemos que no se trata solamente de permitir la elaboración del chorizo, sino que también tienen que ver las otras potestades. En cuanto a estas últimas, se elevó un proyecto que fue elaborado en conjunto con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que tiene que ver con la inocuidad, la formación de los carniceros, la infraestructura y con una serie de cuestiones que con el correr del tiempo y la dinámica actual hacen que el Decreto n.º 110 haya quedado obsoleto en el tiempo porque no abarca todo lo que debería.

Estamos de acuerdo con el proyecto que se propuso, con los agregados que nosotros hicimos –principalmente en cuanto a que la reglamentación debería ser hecha por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del instituto y no directamente por nosotros–, pero teniendo en cuenta que el decreto de chorizos y la ley de abasto son, como decimos nosotros, como carne y uña. Sostenemos que ambas normas deberían sancionarse contemporáneamente, por lo que eso implica, ya que hay que controlar.

Siempre tenemos muy en cuenta el hecho de salvaguardar el bien jurídico fundamental, que es la salud pública, y a esos efectos estuvimos analizando la posibilidad de actuar en forma complementaria con salud pública e, incluso con las intendencias. Es decir que quien llega primero a detectar la infracción debería tomar las medidas del caso y por eso es que se elaboró el otro proyecto, en el que se le otorgarían al instituto determinadas atribuciones que hoy no tiene. De lo contrario, lo que sucede en la práctica es que no se cumple con la normativa como se debería.

SEÑOR GIL.- Hemos tenido un arduo trabajo con el Poder Ejecutivo, con el ministerio, y se generaron dos proyectos. Uno de ellos atiende a lo que fue sancionado en la Cámara de Diputados, con el que no tenemos inconveniente. Tal como recién dijo Omar Tejería, nuestro gerente de asuntos legales, eso no es suficiente. Esto se tradujo en una propuesta de proyecto complementario que está manejando el Poder Ejecutivo y que seguramente aún no les ha llegado.

¿Por qué decimos que es complementario? Como bien dijo Omar Tejería, nosotros tenemos que tutelar dos cosas: la inocuidad asociada a la salud humana y la transparencia comercial. Ante cualquier producto que se haga en un local habilitado de carnicerías, nosotros debemos colaborar y muchas veces tenemos sobre nuestras espaldas responsabilidades directas.

Por tanto, si hablamos de la habilitación de carnicerías, debemos tener en cuenta que hoy tenemos el Decreto n.º 110/95. Al respecto, me gustaría dejar claro que hasta el día de hoy no se han podido hacer embutidos artesanales o avanzar en la elaboración que puedan hacer las carnicerías –no importa por donde– porque el propio decreto no le pide al particular las garantías necesarias de lo que sucede en esas carnicerías que nos aseguren la inocuidad. El Decreto n.º 110 dice que nos basemos solo en infraestructuras, como metros cuadrados, instalaciones, etcétera. Cuando vamos a Europa –como lo hemos hecho con carniceros– vemos que las carnicerías son parecidas y pueden hacer elaboraciones. Eso es así porque estamos viendo la punta del *iceberg.* ¿Qué es lo que hay por debajo en su cuerpo normativo? Hay tres puntales por debajo de la habilitación de esas carnicerías. Uno es la infraestructura, que es el único que usamos nosotros, pero también se considera la idoneidad del personal que manipula los alimentos, que tienen que tener formación. En el caso de Francia, deben tener un mínimo de dos años de formación; yo no digo que establezcamos eso acá, porque debemos avanzar de a poco, pero tenemos la obligación de hacer que eso suceda. El tercer puntal es el de los procesos de inocuidad, es decir que los que tienen una carnicería tienen la obligación de contar con programas de sanitización o de buenas prácticas de manifactura.

Si se toman en cuenta esas tres cosas, no solo se podrán elaborar chorizos y embutidos, sino lo que ustedes entiendan por otras razones. Nosotros solo hablamos de la inocuidad y la transparencia comercial. Ahora bien, con el cuerpo normativo que tenemos hoy, que solo va por la infraestructura, es muy difícil dar garantías.

Dado que estamos hablando de transparencia comercial y de inocuidad, me gustaría traer hechos o indicadores que muestren a qué nos estamos refiriendo.

Como bien dijo Omar Tejería, a partir de que se aprobó la ley de creación del INAC, en 1984, nosotros habilitamos carnicerías y en 1986 empezó a ser posible en el interior. Sin embargo, hay un decreto que le dice al INAC que tiene que llevar el registro nacional de carnicerías. Es muy fácil hacerlo en Montevideo; simplemente los habilitados pasan al Registro Nacional de Carnicerías. Pero en los otros 18 departamentos tenemos que pedirles por favor que nos pasen las habilitaciones para conformar el Registro Nacional de Carnicerías. Hay un decreto que exprofeso pide a cada uno de los departamentos que no se olviden de avisarle al INAC, porque el registro debe estar actualizado y al respecto podemos dar el siguiente indicador. Es obvio, y no es un mérito que el 100 % de las carnicerías habilitadas en Montevideo están en el registro –porque estamos de los dos lados: habilitamos y somos custodios de ese registro–, pero en los otros 18 departamentos, solo el 50 % de los lugares donde se vende carne como carnicería habilitada lo están. Entonces, la primera reflexión que debemos hacer desde la transparencia comercial es cómo hacemos para vender chorizos –o lo que sea– en forma transparente comercialmente si ni siquiera tenemos un padrón a nivel nacional donde cada uno de los actores cumple con sus obligaciones. Esa es la primera dificultad desde el punto de vista de la transparencia comercial.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

En conclusión, estamos de acuerdo en cuanto a que exista una ley. Sé que hay una elaborada por el Poder Ejecutivo –creo que es la que tienen en la columna del medio– que levanta lo que a nuestro humilde entender tiene problemas desde el punto de vista legal, jurídico o como se llame. También estamos prontos con un proyecto que está manejando el Poder Ejecutivo y que seguramente llegue acá, donde la única diferencia que hay es que pone al INAC en una situación de colaboración con cada uno de los departamentos para que, entre otras cosas, tenga potestades para actuar en cualquier lugar donde se esté comercializando carnes. Hoy no podemos hacerlo. Nos cierran la puerta, porque como no los habilitamos no nos dejan entran. ¿Qué tenemos que hacer? Sabemos que tenemos que ir a perseguir el origen de la carne, que es para lo que estamos facultados, pero no podemos decir más nada. Ahí es que se dan esas diferentes realidades que creo que les comentaron los propios carniceros hace unas semanas.

Este nuevo proyecto pone al INAC en el lugar de colaboración. Permite que tengamos una cierta inspección a nivel nacional, no suplantando lo que son competencias de otros órganos –intendencias ni nada de eso– sino, simplemente, colaborando. Obviamente ese proyecto lo elaboramos con juristas para atender los aspectos constitucionales y legales, porque era muy difícil armar

armónicamente el rompecabezas de las leyes orgánicas de las intendencias, las potestades del Ministerio de Salud Pública, etcétera.

Por último, quiero comentar que en ese mismo proyecto de ley, que ustedes no tienen, el Poder Ejecutivo aumenta la apuesta y pide que el legislador nos encomiende actualizar los reglamentos y el Decreto n.º 110 con esos pilares para poder asegurar la inocuidad y la transparencia comercial. También, que el propio legislador nos encomiende que haya un reglamento sobre el transporte, que hoy no tenemos.

Lamentablemente estoy hablando de algo que ustedes todavía no tienen, pero créanme que todavía está en manos del Poder Ejecutivo y seguramente desde lo político están terminando de hacer los cierres necesarios para ponerlo a vuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradezco, en nombre de la comisión, la exposición realmente muy ilustrativa, muy informativa y muy documentada que han realizado.

Mencionaron que tienen algunos documentos que podrían ser de utilidad para nuestra reflexión; les solicitamos que, de ser posible, los entreguen a la secretaría para que los repartamos a todos los miembros de la comisión.

Quiero decir que se encuentran presentes los señores diputados Alejo Umpiérrez, Richard Charamelo, Nelson Larzábal y Omar Lafluf, que fueron invitados especialmente a comparecer en esta ocasión, en la que nos visita el INAC. Como este es un proyecto que ya fue considerado en la Cámara de Representantes, entendemos que su opinión es de recibo, y su interés lo expresan con su presencia. Como presidente, pero interpretando el sentido de la comisión, los autorizo –según el trámite que corresponde– a hacer uso de la palabra si tienen algún comentario o alguna opinión para expresar.

SEÑOR UMPIÉRREZ.- Nos congratulamos por la presencia de los representantes del INAC y agradecemos la invitación a la comisión.

Obviamente, el espíritu de la cámara baja fue el de dar sanción a este proyecto de ley. Creo que las sugerencias del Poder Ejecutivo, que están recogidas en su proyecto, son sumamente atinadas. Es más, me autoflagelo porque, como abogado, se me pasó el caballo entre las piernas con respecto a la reglamentación de la facultad del Poder Ejecutivo, adjudicándola directamente al INAC. Naturalmente, también es correcto el tema de la distribución para dar el marco de la artesanalidad y evitar la cadena de comercialización que generaría problemas de inocuidad.

Por supuesto que no es necesario decir que estamos a favor del proyecto, porque lo acompañamos, en su momento fuimos redactores de la minuta inicial y colaboramos en su elaboración con el diputado Fratti y otros señores diputados. Lo único que quiero manifestar, como aclaración a raíz de lo que dijo el señor gerente general, es que cuando hablan de la norma que estaría pronta en el Poder Ejecutivo, se están refiriendo no a un texto sustitutivo de este proyecto, sino a una norma que corresponde a la modificación de las potestades de la Ley n.º 15605, de creación del INAC, ¿es así? Planteo simplemente esa pregunta, porque, si no, estaríamos ante un texto que obstaría la continuidad del trabajo sobre este.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han solicitado la palabra los señores senadores Bordaberry, Delgado y Garín, en ese orden. Luego les daremos la palabra nuevamente a los visitantes para que respondan las inquietudes que han surgido a partir de las distintas exposiciones.

SEÑOR BORDABERRY.- Antes que nada, agradezco la visita y, sobre todo, la claridad de los fundamentos jurídicos. Como abogado, no puedo más que firmar debajo de lo que se ha dicho acá. Han sido claros y contundentes sobre las carencias jurídicas y constitucionales que tiene este proyecto de ley. La opinión del INAC y de sus asesores, en ese sentido, es clarísima.

Pretender que las plantas habilitadas expidan un certificado significaría darles una potestad que evidentemente no tienen ni se les puede dar. Además, no parece lógico que una planta tenga la facultad de habilitar a otros, renunciando el Estado a cumplir una de sus finalidades primordiales, que es no solamente cuidar la elaboración, sino la sanidad y la inocuidad de esos productos. Esto parece claro.

Que el INAC no tiene facultades reglamentarias de una ley también es un punto más que claro. Me animaría a decir que, desde que estoy en el Parlamento, no es la única ley que le ha pretendido dar a algún organismo del Estado esa facultad y que se ha enfrentado con las mismas sentencias, porque, en definitiva, el artículo 168 de la Constitución es bien claro: no se puede otorgar esa facultad. Me alegro que ustedes lo hayan aprendido, lamento que haya sido de la peor forma.

También creo que el de la igualdad es un tema a profundizar. ¿Es posible establecer zonas del país donde se puede hacer una cosa y otra no? No parece sensato. A veces se recurre a los límites departamentales pero, en definitiva, no parece sensato decir a los ciudadanos que hasta cierto lugar está permitido y más allá de ahí, no. En este sentido, creo que se vulnera el principio de igualdad.

Estoy seguro de que entenderán que una de mis preocupaciones radica en la vulneración del principio de igualdad cuando no se exigen las mismas condiciones a quienes elaboran embutidos. Digo esto porque si para algunos se exige inocuidad, determinados procedimientos, se los controla y sanciona pero a otros no, como resultado de un proyecto de ley, obviamente se está violando el principio de igualdad. Se interviene para beneficiar a unos en detrimento de otros y esa no es la finalidad del Estado. Está claro que el Estado no tiene puede determinar exigencias sanitarias a unos y a otros no porque estaría creando beneficios; debe exigir las normas sanitarias y la inocuidad a todos por igual porque de lo contrario, reitero, se estaría violando el principio de igualdad.

Aquí es donde entiendo que hay una falta de las políticas de salud pública porque el país ha adherido a normas internacionales y nacionales relativas al derecho a la salud. En ese caso, aquí se exige el cumplimiento de estas normas que protegen el derecho a la salud de los ciudadanos a unos y a otros no. En este sentido, no se ha dicho que se viola el principio de igualdad, pero es evidente que se atenta el derecho a la salud cuando para algunos se omite la obligación de cumplir con la regulación sobre el control de origen, bromatológico o microbiológico de la materia prima para los productos chacinados y para otros no. Por lo tanto, creo que en esto estamos en problemas porque en los proyectos aprobados no veo la presencia de las normas de protección a la salud pública y en el caso de la elaboración deben estar sobre la mesa. ¿Cómo se protege la salud pública a la hora de elaborar los alimentos?

El gerente del INAC dijo que en Europa se ocupan de la infraestructura pero también de la elaboración y de la inocuidad. Creo que es obvio que si alguien quiere elaborar este tipo de productos tiene que cumplir con las normas, como ya lo hacen quienes están elaborando. En definitiva, no entiendo por qué se exonera a algunos de cumplir con las normas; aquí es donde uno no termina de entender este proyecto de ley.

Voy a ir al comienzo, recordando que cuando apareció este proyecto de ley

–aquí no hemos dicho nada de esto–, el Poder Ejecutivo dijo que la finalidad pretendida era evitar la elaboración de embutidos en forma clandestina, sin ofrecer ninguna garantía de origen de la carne y sin los controles de la salud pública. Me pregunto y consulto a quienes nos visitan si entienden que un proyecto de ley de este tipo está cumpliendo con esa finalidad de ofrecer garantía del origen de la carne. ¿Está cumpliendo con la obligación de contar con los controles de salud pública? En definitiva, vamos a hablar de lo que está atrás pero que no se dice: todos sabemos que cuando se carnea un animal en forma ilegal esa carne termina en milanesas y chorizos caseros. Está claro que no tengo que pedir que se interrumpa la toma de la versión taquigráfica para hablar de esto porque si bien sé que hay muchas carnicerías que no incurren en estas conductas, es sabido que la amplia mayoría de las personas que carnean no lo hacen para su consumo. Unos pocos carniceros –no la mayoría– comercializan en forma de milanesas o chorizos caseros la carne que se obtiene por abigeato. Por lo tanto, no eludamos el tema de fondo porque creo que hay que saber cuál es el origen de la carne y en este proyecto de ley no encuentro esa finalidad loable que establece el Poder Ejecutivo.

Cuando se carnea de esa forma y se producen embutidos, todos sabemos que no se cumplen con las normas de inocuidad, porque si la carne que se consiguió es ilegal, ¡vaya si lo será la forma en que se carneó! Nadie va a decir: robé un animal, lo carneé, lo traje y ahora voy a cumplir con las normas de inocuidad; eso no sucede.

En esta ley no encuentro las finalidades que, a mi juicio, deberíamos estar persiguiendo. ¿Cuál es el origen de la carne? ¿Cuál es el proceso de inocuidad? Pongamos a todos en igualdad de condiciones. Por último, ¿esto afecta o no al abigeato? Se está dirigiendo el tema hacia el interior del país. Este proyecto de ley va a autorizar donde se da el mayor abigeato y no a la ciudad. No me parece que estemos encarando el tema con la generalidad que deberíamos.

SEÑOR DELGADO.- En virtud de que en la sesión pasada recibimos a los representantes del gremio de los carniceros que además de manifestar que este proyecto de ley debería aplicarse en todo el territorio nacional, marcaron una postura interesante respecto a la inocuidad y se refirieron a los controles y exigencias por parte de las intendencias departamentales, mi propuesta fue recibir nuevamente a representantes del INAC y del Congreso de Intendentes que llevan a cabo un trabajo en conjunto, cosa que me alegra mucho. Si hay dos organismos que en este tema deben trabajar en conjunto son el INAC y el Congreso de Intendentes.

En la sesión pasada dije –y lo ratifico hoy– que este proyecto de ley no viene de generación espontánea, sino que viene con una realidad política, con una mayoría importante –nos guste o no– de todos los partidos políticos de la Cámara de Representantes. No puedo desconocer la voluntad y hacia dónde va este proyecto de ley.

A pesar de ello, me surgen ciertas dudas sobre la aplicabilidad –permítanme dar una visión biológica del derecho–, sobre la constitucionalidad de algunos aspectos y sobre el respaldo jurídico. Espero que todo esto no culmine simplemente en la expectativa que genera. En muchas localidades del interior hay demanda de que se apruebe un proyecto de ley de estas características. En realidad, primero se consideró el tema de los chorizos y luego de los embutidos. Habría que comenzar a definir qué se entiende por embutido y hasta dónde se llega; son definiciones que aquí no figuran.

Existe una notoria expectativa acerca del tema y cuando recorremos el interior, la gente pregunta al respecto. No podemos desconocer la realidad de que hoy existe gran parte de esa situación sin un marco jurídico.

Personalmente, me preocupaba mucho generar una expectativa con un proyecto de ley que habilite y regule, pero que en los hechos genere más complicaciones, recursos y demandas, sin entrar a hablar de la puerta para adentro de la carnicería.

Si bien no lo dice el proyecto de ley, supongo que todas las grandes superficies que tienen carnicería están incluidas. A texto expreso no se las excluye, deberían estar incluidas: todas tienen carnicería; son carnicerías de corte. No sé si fue la voluntad original, pero mi intuición es que se refería a otro tipo de carnicería.

En definitiva, sé que hay voluntad política. Cuando vinieron el señor ministro y el presidente de INAC para hablar del proyecto más macro, dije que hacia ahí tiene que ir el Uruguay y que no tenemos dos opiniones al respecto. Este debería ser un paso intermedio, pero en la misma dirección. No queremos desviarnos de un concepto mucho más global que el de las potestades de INAC, del contralor de INAC, de la inocuidad y, además, de la trazabilidad de la carne. Reitero, sé que hay demanda política y apuro por habilitar una norma de estas características, y que tiene media sanción con una mayoría muy importante.

En lo personal, creo que después de escuchar algunos argumentos jurídicos que se plantearon hoy –algunos ya los conocía porque había logrado asesorarme–, y hasta por las garantías de nuestro accionar como Cámara de Senadores, necesitamos escuchar a más gente. El Congreso de Intendentes va a venir más adelante –me dicen que no han confirmado su asistencia y es una lástima– porque creemos que es otro actor clave en este tema. Realmente es clave porque las intendencias habilitan a las carnicerías. Además del Congreso de Intendentes necesitamos hacer una consulta jurídica. Podemos invitar a alguna cátedra, por ejemplo, a la Cátedra de Derecho Constitucional, eventualmente a la Cátedra de Derecho Administrativo y a la División Jurídica del Parlamento. Me parece que si se pone en duda la constitucionalidad, no sería honesto conmigo mismo si avanzo en un proyecto de ley donde gran parte de las delegaciones dicen que es inconstitucional, más allá de que entiendo la urgencia y de que la conozco, más allá de la realidad política que nos impulsa o que nos condiciona, y de la necesidad de regular esto. Coincido en eso porque no vivimos en una burbuja y esta es la realidad. Hay expectativas con este tema, fundamentalmente en el interior del país, pero tenemos que tener las garantías de que el proyecto de ley tiene sustento jurídico y aplicabilidad, y que no genera vulnerabilidad.

SEÑOR GARÍN.- Le agradezco a la delegación de INAC por ilustrarnos en varios aspectos. Quiero comentar en general algunas cosas y detenerme en particular sobre otras para hacer consultas concretas. De los aspectos generales el primero es agradecer que nos hayan ilustrado. El proceso que dio como resultado este proyecto de ley ya tiene media sanción en la Cámara de Representantes y partimos desde ahí. Por lo menos en lo personal partí desde ahí. Se hicieron observaciones sobre la igualdad o el alcance del derecho, pero creo que estamos haciendo muy bien en aclarar las cosas para

no generar una desigualdad adicional que está por encima de todo esto. Todo el mundo reconoce la inequidad que hay para acceder a la inocuidad de los alimentos. Insisto, no queremos sumar otra inequidad a esta que ya es muy crítica. No hay igualdad en el acceso a los alimentos.

De todas maneras, quiero resaltar la importancia de que nos hayan ilustrado y que hayamos llegado a este proyecto de ley. La delegación del INAC ya nos avisó que hay trabajos complementarios y que se está elaborando un proyecto de ley que va a modificar la ley del INAC. Ya se adelantó que van a venir un sinnúmero de sugerencias y de modificaciones dirigidas a solucionar el problema principal, que es ampliar el acceso a los alimentos inocuos y que haya mejores mecanismos para que eso se haga realidad. Hoy en día no lo tenemos en el horizonte. Me parece que es bueno tomar nota y agradecerles que nos lo hayan avisado. Además, sabemos que todo esto empezó con los chorizos artesanales y ahora estamos abordando un tema puntual que ya es una preocupación del Poder Ejecutivo, que va a dar un paso para abordar el problema más general. Entonces, me parece que esto es una buena cosa.

Por otra parte, en el debate de la comisión vamos a ver si resolvemos el problema puntual, que está a medio de abordar. Contamos con algunos aportes bastante concretos que me parece que nos ayudan a terminar de redondear este tema puntual o, si lo abordamos, también al tema central. Somos de la idea de resolver primero el problema puntual y después abordar el tema general con un abordaje más integral. Este era el primer tema que quería mencionar.

Asimismo, quiero rescatar nuevamente el tema de la igualdad. Está bueno que incorporemos los criterios de igualdad en el acceso a los derechos de los ciudadanos, pero debemos abordar todo. Digo esto porque el otro día, desde el interés de la empresa de comercialización que quería tener la igualdad para fabricar chorizos –hablo de los que están en Montevideo respecto a los del interior– surgió, esencialmente, este planteo. Palabras más, palabras menos, este fue el concepto que nos dejaron el otro día.

Bienvenido sea que podamos abordar ese tema para encontrarle la mejor solución posible pero, insisto, para mí aquí hay un problema de igualdad que antes fue vulnerada y que me parece que está bueno que lo abordemos. Creo que estamos en el camino correcto porque la solución de los problemas grandes puede ser dar un paso y los pasos sucesivos pueden permitirnos llegar a la resolución final. Esto lo digo ya fijando mi manera de ver en el sentido de que capaz que tenemos que resolver este proyecto de ley –que ya estuvimos conversando el otro día– de fabricación de chorizo artesanal; recién el señor senador Delgado se manifestó más o menos en los mismos términos. Después de que terminemos esto podremos abordar el problema más global.

Yendo más a los temas particulares, considero que son bienvenidos los aportes concretos referentes a la reglamentación que nos hicieron; en ellos se reitera el concepto.

Se había intentado hacer una enmienda; ahora estoy leyendo rápidamente la propuesta del Poder Ejecutivo y me parece que es mucho mejor la solución que está allí que la que habíamos ensayado, con la creación de un nuevo artículo. No obstante, son bienvenidas las cosas mejores que se aportan y que no había. También es bienvenido el aporte de la autoridad competente en la habilitación higiénico-sanitaria. Está claro: una ley no puede decir que eso corresponda a la planta; en realidad, tiene que corresponder a la autoridad competente.

Como decía, bienvenidos sean esos aportes y, además, el que estemos resguardando en ese mismo punto el tema de la habilitación higiénico-sanitaria para que quede inequívocamente establecido en esta ley que la carne tiene que tener un origen conocido, porque hasta el momento habíamos avanzado en el articulado y ese concepto no se había fijado en términos explícitos. Ahora está puesto en términos explícitos, en forma precisa, y creo que con esto ayudamos porque, además, somos de los que creemos que, en la medida en que avancemos para se establezca a título explícito el origen de la carne, vamos a tener un nuevo instrumento para el combate al abigeato. Capaz que logramos esa meta de que de aquí a muy poco tiempo los chorizos no sean productos en los que la carne del abigeato tenga su salida. Es posible que después tengamos que abordar el tema de las milanesas; espero que en la futura modificación el tema de las milanesas también venga establecido porque es otra de las formas en que la carne del abigeato se utiliza.

Hice estas consideraciones generales porque me parece que lo que empezó siendo un proyectito para aprobar rápidamente en función de algunos acuerdos que había, está poniendo atención en temas centrales, por lo que me parece que si le tenemos que destinar una semana más, bienvenido sea porque nos va a ayudar a reflexionar y va a permitirnos –adelanto mi posición–

acompañar la sugerencia del señor senador Delgado en el sentido de que tiene que venir el Congreso de Intendentes y que –para quedarnos todos tranquilos– debemos tener algún ámbito que refuerce las valoraciones jurídicas que ya fueron aportadas por parte de las autoridades del INAC.

Por último, me voy a referir a lo siguiente. En su momento, el presidente del INAC se refirió a que queda prohibida la venta a distribuidores a exportación y se manifestó positivamente al respecto diciendo que estos chorizos deben ser solamente para el consumo directo. Concretamente, entonces, quiero preguntar si será mejor poner en el texto de la ley que en última instancia el chorizo artesanal debe ser promovido para el consumo directo en fresco. Esta sería una solución por la vía afirmativa, evitando que las otras que están por la vía de la prohibición no se apliquen. Advierto que agregué el concepto de fresco, porque trae como consecuencia poder quitar el literal que habla de que queda prohibido el uso de carnes descongeladas. Es decir, si yo aseguro que el consumo sea en fresco, evito que el ciudadano, con su alimento de cuarta gama o de mayor grado de valoración, lo ponga nuevamente en el freezer, lo que generaría otro problema. Por ese motivo, en algún momento razonamos que no se debía permitir la utilización de las carnes descongeladas, a fin de evitar este problema. En cambio, si expresamos esto por la afirmativa y decimos que el alimento debe consumirse fresco, será bienvenido que se haga con carne descongelada porque en ese caso quedan resguardados los conceptos que planteaba el presidente del INAC, pues ya no existiría ningún tipo de riesgo, ya sea sanitario, de inocuidad o de calidad del producto.

SEÑOR LAFLUF.- Agradezco a los integrantes de la comisión por haberme invitado.

Cuando aprobamos este proyecto en la Cámara de Representantes, la inmensa mayoría de los diputados del interior del país lo hicimos conociendo el paño, analizando qué era lo mejor que se podía hacer, aunque no para solucionar todo el problema que se plantea acá, que ahora pasó a ser más general y global.

En realidad, en muchísimos departamentos –doy fe de que esto ocurre en el mío– no se ha podido controlar la venta de leche cruda. Todos somos conscientes de la problemática que hay en el tema de la carne en el interior, y ni hablemos en pueblos más chicos del medio rural. Entonces, cuando aprobamos esto, el espíritu tuvo que ver con tratar de mejorar estos aspectos. Por supuesto que no se puede hacer una ley sabiendo que tiene errores importantes y connotaciones que pueden aparejar afectaciones. Evidentemente, es cierto lo que decía el gerente general en cuanto a que las carnicerías en Europa cuentan con otra infraestructura, inocuidad y quienes manejan los alimentos tienen dos años de preparación para contar con la idoneidad necesaria. Ahora bien, creo que algo más grave que elaborar chorizo artesanal es que el 50% de las carnicerías, tal como se dijo, no están registradas. Entonces, ¿de quién es la obligación del registro? ¿De la Intendencia?

Por otro lado, se dice que ahora se consigue que INAC actúe como colaborador, pero ¿quién es el responsable final? ¿O se reparten las responsabilidades de la fiscalización? Es decir, INAC actuaría como colaborador pero, repito, ¿quién es el responsable final?

Por último, si se aborda el tema en general, probablemente se apruebe este proyecto de ley, aunque creo que se van a mezclar otros temas, muy importantes, no tengo dudas, algunos de extrema gravedad. Además, nuestros invitados son conscientes que cuando van las inspecciones del INAC al interior pasa más o menos lo mismo que cuando van los inspectores del INAU a fiscalizar los bailes en los que no tiene que haber menores.

Esta es la realidad que se está viviendo.

SEÑOR CHARAMELO.- En primer lugar, quiero suscribir lo dicho por el señor senador Bordaberry, porque refleja buena parte de lo que pienso; en eso estamos de acuerdo.

En su momento, en la Cámara de Representantes –como delegado de sector entré tarde en el tema y, obviamente, respetamos la decisión de los compañeros que estuvieron–, después de la media sanción hablamos con actores que están en el tema. Creo que es buen momento, después de las explicaciones de las autoridades aquí presentes, para decir que una ley no puede hacer que haya más desigualdad entre las partes. Digo esto porque estamos en un momento en el que algunos actores como, por ejemplo, la industria, está pasando por momentos complicados; cada vez le piden más controles y hasta que esté veterinaria adentro. Obviamente, que no podemos pedir que se haga lo mismo con las carnicerías, porque sería imposible. De todos modos, hay carnicerías de primera y de segunda; hay algunas –nos enteramos acá– a las que directamente no llegan los controles. Quiere

decir que dependeríamos de terceros. No podemos hacer que, a través de una ley, la población quede más desprotegida en el tema de la salud. En definitiva, si estamos sancionado una ley que a algunos les exige unas cosas y a otros, otras, no nos parece lo adecuado.

Este es un tema que hay que solucionar porque, obviamente, no hay un marco legal y en el interior del país se fabrican chorizos de todo tipo y vamos a la escuelita tal o cual y los chorizos se hacen y nadie los controla. Esta es una realidad, esto pasa y tenemos que buscarle la vuelta. También creo que tenemos que buscar la vuelta para que no generemos una brecha en el sentido de que a unos para producir el mismo producto le exijamos una cosa y a otros no les exijamos prácticamente nada.

En vista de lo dicho por el gerente en cuanto a que estaríamos sancionando algo que daría para que hubiera impugnaciones por parte de los involucrados, creo que es buen momento para reflexionar y ver cómo llegamos a algo que, en definitiva, haga que todas las partes puedan lograr el objetivo. En ese sentido, el Congreso de Intendentes es parte importante –tal como dijo el señor senador Delgado– porque, en definitiva, está muy bien plasmar todo esto en papel, pero para efectuar los controles se necesita un montón de gente, así como para llegar a los lugares. Por ello, el Congreso de Intendentes representa al país entero.

También creo –lo dice el proyecto de ley– que los límites departamentales generan más desigualdad. Por ejemplo, no sé si tomamos al departamento de Canelones como del interior o de la capital. Me imagino en el puente La Paz, de un lado, una carnicería que lo cumple y, del otro, no. Entonces dicen: «Yo hago un negocio y aquel lo hace, pero a mí no me lo permiten».

A mí no me queda muy claro, lo digo francamente. Conocemos a mucha gente conocida que está expectante; no obstante, como legisladores no podemos aprobar un proyecto que vaya en contra del Poder Legislativo. No podemos terminar haciendo algo que repercuta en forma negativa, porque la desigualdad que podríamos generar no es la que inspira el proyecto de ley.

SEÑOR STANHAM.- Quiero volver a la primera reflexión que hicimos al comenzar la sesión. Estamos ante un hecho muy trascendente. Quienes legislan, los pequeños empresarios que están involucrados y los que tenemos que controlar, debemos estar absolutamente conscientes de ello. Ese es un cambio de realidad. La realidad no se cambia con una ley, sino con cambios de actitudes, y las normas ayudan a que se generen. Este concepto creo que responde algunas de las preguntas que los senadores dejaron flotando.

Me quiero remitir también, porque creo que es significativo, a la nota que enviamos a la comisión de la Cámara de Representantes el 3 de junio del año pasado porque allí figura el espíritu con el que Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el INAC trabajaron. Y quiero hacer una aclaración adicional. El grupo de trabajo que hizo todo ese desarrollo fue liderado por el subsecretario de aquel momento que hoy es el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, como también por el presidente del INAC. O sea, hay un fuerte involucramiento político detrás del trabajo de ese grupo, que fue eminentemente técnico.

Hubo varios trabajos de campo que se hicieron para respaldar las propuestas: uno de ellos lo comentó el gerente general, que fue el relevamiento de la parte higiénico-sanitaria de los locales de carnicería; el otro fue, tomando palabras del señor representante Lafluf, un relevamiento en todas las poblaciones del país con más de 500 habitantes, para ver cómo llegaba la carne a ese lugar y cuál era su origen, de manera de desterrar ese mito de que la carne no llega y por eso hay que hacer otro tipo de faenas. Si bien es cierto que hay 200 localidades con menos de 500 habitantes, que suman en total 25000 personas –faltaría relevarlas y, seguramente, en muchas de ellas hay problemas–, en las de más de 500 habitantes, solamente en siete

–estoy hablando del año 2016, que es cuando se hizo el relevamiento– había problemas porque la carne no llegaba. Y se fue trabajando caso a caso y coordinadamente con las intendencias. Algunos casos todavía no se han resuelto y otros sí, buscando flexibilizar alguna normativa de lo que es la cadena comercial para que llegue.

Insisto en que hay mucho trabajo de base sobre quién asegura la salud, y con esto respondo alguna de las preguntas que hizo el senador Bordaberry. Uno de los puntos a definir en el marco normativo es la responsabilidad al titular de la firma. Ese es uno de los principales elementos para el cambio de actitud, de manera de generar la responsabilidad de que se trabaje en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Les pongo un ejemplo. Hoy INAC, en las carnicerías que están

registradas como en las que no, hace procedimientos para detectar carnes sin origen o que se elabora carne picada con aditivos prohibidos para resaltar el color y dar un poco más de vida útil a la misma. Y en estos casos lo único que puede hacer es aplicar una multa. Es como en otros casos, pero creemos que son las más graves que estamos midiendo porque la más grave es la que dijo el gerente: si hay un tema de higiene, medible, en términos de presencia microbiológica, también debería ser gravísimo, pero no lo medimos rutinariamente para aplicar una sanción, sino que lo hacemos para relevar una realidad y respaldar este trabajo. Como dije, en estos dos casos, no se tiene más consecuencia que una multa y pasan cinco o seis meses hasta que queda firme. Entonces, pasa ese período en el que el empresario dice que después de todo no pasó nada, pero a los seis meses le llega la notificación de la multa. Luego viene el pedido de reconsideración, de financiación, y nosotros tenemos en los balances en el Instituto Nacional de Carne –que son públicos y parecen la guía telefónica– una cantidad de pequeños y miniempresarios que tienen deudas pendientes o con acciones judiciales por el pago.

Nos preguntamos si cambiamos la realidad y la respuesta es no. Entonces tiene que haber un régimen sancionatorio distinto y se tiene que responsabilizar el titular de la firma. Este es uno de los puntos que viene en el segundo proyecto de ley que todavía no conocen los señores senadores y que tiene que ver –y le respondo al señor senador Lafluf– con la colaboración porque vamos a hacer en todo el territorio nacional lo que, a veces, le cuesta hacer a las intendencias. Vamos a recorrer el territorio y si encontramos una falta grave –que están definidas en este proyecto de ley complementario– vamos a poder actuar con mayor rigor en forma coordinada con el gobierno departamental. A nuestro juicio, debe existir una sanción que genere tanto dolor que haga cambiar de actitud. Eso, más otros elementos que van a estar en el proyecto de ley y especialmente en la reglamentación, van a permitir generar las garantías que el señor senador Bordaberry menciona y que son la base de los cambios que desde el INAC y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca queremos llevar a cabo. Las condiciones de la cadena del abasto nacional –que son muy buenas y hay varias oportunidades para mejorarlas– sean mejores todavía, se conviertan en un ejemplo a nivel mundial y que cuenten con el respaldo que tienen nuestras carnes en el exterior. Atendiendo a lo que señala el señor senador Garín en el sentido de que tenemos que ser justos con todos los consumidores, también tenemos que ser inteligentes y proteger uno de nuestros principales productos.

Voy a hacer algunos comentarios más y, después, me gustaría –si el señor presidente lo permite– que mis colaboradores hagan uso de la palabra.

No estamos proponiendo cambiar la Ley n.º 15605, sino que se trata de un proyecto de ley complementario.

SEÑOR GIL.- En cuanto al proyecto, como señaló el presidente, está en manos del Poder Ejecutivo y tiene que ver con la realidad del país y las potestades de las intendencias, las del Ministerio de Salud Pública, donde se generan vacíos. Usando las potestades del INAC podemos hacer que todo eso encaje para resguardar y tutelar la salud y la transparencia comercial.

No soy abogado, soy agrónomo y cada vez que veo el tema de la salud, bromatología o la transparencia comercial pienso que es bastante complejo su abordaje. Parte de la reflexión de este proyecto que todavía los señores senadores no conocen tiene que ver con cómo podemos aportar valor, mantener la legalidad, la constitucionalidad y sobre todo generar un ambiente de colaboración y no creer que el INAC va a hacer algo que debería hacer el departamento porque si no otra vez perdimos. Esperamos que cuando llegue la iniciativa a este ámbito los señores senadores encuentren –en la exposición de motivos y en el proyecto de ley– reflejado en mis palabras lo que leerán en el texto.

En cuanto al principio de igualdad con el tema territorial quiero subrayar que cuando se habla desde el INAC es desde el punto de vista comercial pero, en este caso, estamos hablando de la inocuidad y de la transparencia comercial; eso es lo que somos. Luego hay otra serie de cuestiones que tienen que ver con la regulación de la competencia que no están en nuestra órbita. Eso es totalmente válido y la discusión se dará en otro lado.

A nuestro juicio, territorialmente parecería que según el artículo 8.º de la Constitución podríamos tener problemas si dividimos el territorio nacional. La otra pregunta que la analizamos con la doctora Vázquez es si se está vulnerando algún derecho de igualdad con las chacinerías ya instaladas a las que se les pide una serie de requisitos. Recordemos que el proyecto de ley habla de embutidos o chorizos artesanales y remite a una ley en donde se precisa qué es el producto artesanal.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo hará la reglamentación para que una carnicería esté habilitada para producir chorizos, embutidos o lo que sea cuando cumpla con las garantías de inocuidad que se necesitan –como los procesos de sanitización o las prácticas de manufacturas– y que sean factibles a esa escala de elaboración y en esas condiciones. De esta manera, cuando una persona compre y coma un chorizo artesanal tendrá las mismas garantías de salud que si lo hubiera comprado en una chacinería, siendo productos distintos. Esto es lo mismo que sucede si comparamos los quesos de Conaprole con los artesanales, que están regulados y se dan garantías.

Insisto en que hay algo que es importantísimo y en lo que hemos trabajado mucho con el MGAP: el actual Decreto n.º 110 –es decir las normas que habilitan las carnicerías– no nos da esas garantías. Entonces, si mañana se aprueba esta ley va a darse una situación complicada, porque necesitamos dar garantías en distintas carnicerías en las que ocurren cosas diferentes.

En cuanto al consumo fresco, básicamente, lo que nosotros procuramos, como decía el señor presidente del INAC, es que la cadena comercial de un producto que puede llegar a tener un riesgo mayor que un corte desde el punto de vista de inocuidad, sea cortita. Por tanto, si se restringe –positiva o negativamente, como quieran verlo– a que quien va a la carnicería y lo compra sea el que lo consuma, estaría bien.

El problema del congelado lo estamos teniendo también con carne importada, que viene congelada, se descongela y se le presenta fresca al consumidor. Nosotros hemos tenido que trabajar mucho con los minoristas para que, por lo menos, anuncien que ese producto no se puede congelar o que estuvo congelado. En este caso tendríamos un problema similar al que ya tenemos, por ejemplo, con la carne de cerdo que viene congelada o que importamos. No sería algo distinto.

Se pregunta de quién es la obligación de llevar el registro nacional de carnicerías. El abogado diría que nosotros tenemos que tutelar para que eso sea vivo, pero dependemos –y hay un decreto en tal sentido– de que las intendencias nos informen cuando habilitan una carnicería. Hemos descubierto todo tipo de problemas; hay casos en que el particular fue habilitado por la intendencia, pero no se nos informó, y hay otros en los que vemos que hay una carnicería que no parece tener reparos de inocuidad y que no está habilitada. En este caso nosotros no tenemos competencia y es por eso que pedimos trabajar con las intendencias; con algunas trabajamos bárbaro y otras nos sacan carpiendo. Hay de todo en la viña del señor.

En este proyecto que ustedes todavía no conocen y en el que, insisto, fuimos muy minuciosos en cuanto al apoyo a los dos bienes a tutelar –la transparencia y la salud– no estamos cambiando las responsabilidades actuales que tienen ninguno de los órganos. Lo que estamos haciendo es colaborar. Por la ley orgánica, las intendencias tienen competencias desde el punto de vista bromatológico y deberes a los que van a tener que seguir respondiendo; simplemente queremos que el INAC pueda tener alcance inspectivo en el territorio nacional y que en cualquier lugar en el que se esté comercializando carne nosotros podamos entrar. Hoy no podemos hacer eso; la única escusa que tenemos es perseguir el origen de la carne. No tenemos ninguna injerencia a la hora de decir se la carnicería tiene problemas de inocuidad o que estamos viendo problemas de otro tipo.

La propuesta también faculta a que, ante hechos graves, como dice el presidente –es una cuestión que vamos a poner para que ustedes vean–, el INAC pueda actuar ante sí e informar luego al gobierno departamental. Por ejemplo, una carnicería sin agua es un problema grave.

En el INAC siempre decimos cuáles son las cosas que nosotros tutelamos o los fraudes que evitamos. Estamos convencidos de que el fraude impositivo termina en un fraude de inocuidad; van de la mano. Si la carne viene del abigeato, nadie se preocupa de que se generen procesos de inocuidad para hacer el chorizo. En definitiva, por donde lo ataquemos, lo que estamos haciendo es tutelando un bien mayor que es el de la salud del consumidor.

SEÑOR TEJERÍA.- Con respecto a lo que decía el senador Bordaberry, sobre cómo salvaguardamos la salud pública, tenemos presente que la policía sanitaria en el Uruguay es el Ministerio de Salud Pública. Hoy decía que este proyecto es como carne y uña con el otro, porque establecimos ahí el tema del contralor de la inocuidad en todo el territorio nacional. De esa forma creemos que la igualdad y la inocuidad van a estar a nivel nacional.

En cuanto a las expresiones del senador Delgado, quiero decir que en el artículo 2.º del proyecto que elaboró el instituto con el ministerio hay una definición de embutido artesanal.

Con respecto a lo manifestado por el senador Garín, el Decreto Ley n.º 110 de 1995, cuando restringe habla de consumidor final y por eso dice que la carnicería expende al consumidor final. Nosotros advertimos que en el proyecto se quitó la expresión «al por mayor» con el ánimo de que llegue al consumidor final.

En cuanto a la consulta del diputado Lafluf, según lo que dispone el Decreto Ley n.º 110, las intendencias tienen la obligación de comunicar al instituto. En algunos casos lo hacen; en otros, no y, a veces, lo hacen en forma tardía o no lo hacen como dice la norma. Eso hace que el Registro Nacional de Carnicerías esté desactualizado, no refleje la realidad y, en consecuencia, no cumpla con la finalidad de contener la información veraz, integral, y que pueda ser de carácter público.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Voy a tratar de ser sintético.

En primer lugar, en ningún momento escuché hablar de la parte económica. Creo que este es un proyecto que aspira a que los carniceros tengan la posibilidad de abrir el espectro de su negocio. Aclaro que estoy totalmente de acuerdo con todas las recomendaciones que se han planteado en cuanto a la inocuidad, la estructura etcétera, pero si analizamos profundamente la totalidad de los costos –y nosotros hemos estado en la parte industrial alguna vez– estoy seguro de que al 90 % de los carniceros de barrio no le cierran los números. Entonces, podemos tener una gran buena voluntad de solucionarles el problema, pero cuando tengan todo lo que se les pide, los costos no le van a dar. Todos sabemos cómo funcionan las carnicerías en los pueblos y otras localidades. Cuando el hombre tenga que aportar por todo, con las boletas de toda la carne que compra y demás, sabemos que no le va a dar, porque el margen de ganancia en todo este tipo de negocio al menudeo es muy escaso. Trabaja él y, a veces, la señora y algún hijo. La situación es distinta para las grandes superficies que dentro de todo su negocio la carnicería es uno más, pero para las carnicerías de barrio, sobre todo del interior del país, que no tienen un poder económico grande sino que trabajan prácticamente al día, no creo que se pueda llegar a una solución, aunque sí puede ser un aporte.

Se hablaba de las carnicerías en Europa y eso sucede desde hace muchos años. En 1997, una carnicería en el propio centro de París vendía productos ya asados, tenían en la vereda los pollos asados y recuerdo que nosotros compramos la mitad de un cordero.

Entonces, pienso que aprovechando esta iniciativa o a través de una ley complementaria, podríamos abrir posibilidades comerciales de otro tipo a los carniceros. Acá hablamos de los chorizos y la milanesa, pero todos sabemos que en los pueblos preparan productos, como pamplonas de cerdo o de ave y una infinidad de cosas. En campaña se sigue manteniendo la tradición de que cuando se faenan los cerdos se venden en las carnicerías algunos productos que prácticamente son desconocidos para nosotros en la ciudad. Por eso, simplemente como aporte, digo que si la aspiración es solucionarles un problema a los carniceros, tanto de Montevideo como del interior –porque con el principio de igualdad estoy totalmente de acuerdo, pero no solamente en esta cuestión, sino en una cantidad de situaciones–, en nuestro país vamos a tener que poner el ojo en la desigualdad. A unos se les permite y a otros no, ya sea por el lugar, porque son empresas más grandes o porque son empresas más chicas. Entonces, tenemos que analizar bien qué es lo que puede pasar si realmente queremos solucionarles el problema a esa cantidad de carniceros, que pienso que hoy son la mayoría, a no ser contadas carnicerías de Montevideo, que tienen un poder económico importante y a veces hasta respaldo; no sé si INAC lo podrá testificar, pero incluso existen plantas que faenan para esas carnicerías. Esto representa una desigualdad para al carnicero del pueblo, que recibe la carne de un distribuidor y cuyo margen de ganancia no es tanto.

SEÑOR UMPIÉRREZ.- Creo pertinente hacer una precisión, que me atrevo a hacerla extensiva al resto de los señores diputados con los que trabajamos en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes. Cuando lo hicimos, el fundamento de esto era que tenemos dos opciones. Una de ellas es cerrar los ojos y hacer como que no pasa nada. Uruguay tiene como estado independiente 189 años; el chorizo artesanal –obviamente, tendría otro nombre en el pasado– tiene más años que el propio Estado uruguayo. Entonces, cerramos los ojos y hacemos como que no pasa nada o tratamos de darle un cauce jurídico para dar las garantías de las que se habla. O sea, estamos preocupados por la inocuidad y por el abigeato, pero si nada hacemos, todo sigue igual.

Yo soy productor agropecuario y esto lo he discutido con algunos compañeros que, desde las organizaciones, dicen: «Pero estamos favoreciendo el abigeato». No, al contrario, esto va a ayudar a encontrar un cauce para dar garantía sobre el origen de la carne. Concuerdo con el señor senador Bordaberry en que debiera haber un inciso, quizás en el artículo 2.º, al final, en el que se establezca que el elaborador debe garantizar el origen legal de la carne.

Esas son las dos grandes opciones que tenemos, porque, hoy día, si no hacemos nada, la inocuidad sigue siendo la misma. Yo como chorizo casero desde que nací y lo sigo haciendo al día de hoy. En mi comité lo que comemos son chorizos caseros, creo que los de todos nosotros. Entonces, me parece que el camino, para garantizar la inocuidad, es tratar de obligar a quienes elaboran a cumplir determinadas normas de procedimiento –que tendrán que establecerse a través de la reglamentación del Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del INAC– y de garantizar la trazabilidad de la carne, lo que se puede hacer quizás a través de la inclusión de un inciso, como decía el señor senador Bordaberry.

El otro elemento es que hay, incluso, un beneficio estatal, porque esto va a tener una tributación, va a significar un ingreso tributario al Estado.

Además, por la experiencia que tengo por charlar con multitud de carniceros

–que nos han bombardeado con este tema a lo largo de los últimos años–, sé que los carniceros quieren esto porque están hartos de estar escondiéndose. Perdonen la vulgaridad de las expresiones, pero ustedes se van a dar cuenta a lo que me refiero. Los carniceros viven en una cotidianeidad en la que están esperando que llegue el INAC o la Intendencia, que el primer carnicero les avise a los demás, porque de esa manera sacan el chorizo de la vitrina, lo llevan al fondo y lo esconden. La gente está harta, lo que quiere es normalidad, y para eso está dispuesta a aceptar un marco regulatorio que le permita vender con tranquilidad, en una vitrina y congelados, productos que hace el carnicero, cada cual con su sapiencia, con sus dotes artesanales, logrando un sabor diferente, usando sus condimentos diferentes. En el interior se dice, por ejemplo que los chorizos que elabora fulano son de mejor calidad que los de mengano.

Creo que lo que tenemos que hacer es reconocer la realidad, no ocultarla y tratar de darle un cauce jurídico. Por mi parte, asumo los errores y también algún horror en el proyecto de ley que sancionamos. En relación al principio de igualdad, estoy de acuerdo en que debería aplicarse a todo el territorio nacional pero lo que sucede es que se intentó contemplar la realidad de que el chorizo artesanal se elabora y se consume en el interior, donde difícilmente en una carnicería se encuentren chorizos elaborados en plantas frigoríficas. Sin embargo, eso es algo que en Montevideo sí ocurre porque cuando vamos a un supermercado o a una carnicería difícilmente encontremos un chorizo artesanal. Esa fue la razón que nos impulsó, pero entiendo que jurídicamente se lesiona el principio de igualdad y, por lo tanto, debería regir para todo el territorio nacional.

En oportunidad de la comparecencia de la Cámara Chacinera a la comisión de la Cámara de Representantes, tuvimos un sabroso entremés durante un cuarto intermedio, en el que hablamos en forma descontracturada con sus integrantes, quienes reconocieron la realidad de nuestros fundamentos. Si no lo hacemos, continuamos permitiendo que las cosas sigan sucediendo como hasta ahora y me parece que esta es la forma más garantista de controlar y atacar el abigeato y de luchar por la salud pública que tanto queremos proteger. De la otra forma, no se garantiza el origen de la carne y tampoco las inocuidades alimentarias.

Reitero que los agregados del Poder Ejecutivo como, por ejemplo, lo relativo a todo el territorio nacional, la potestad reglamentaria de dicho Poder y el agregado de la distribución para evitar la comercialización, me parecen correctos. Por último, sugeriría que se agregue un literal relativo al origen de la carne.

Este tema interesa a todos los compañeros de la comisión que integro y por eso agradecería mucho que si se invita a otros actores, nos permitan asistir a las sesiones para escuchar los fundamentos.

SEÑOR GARÍN.- Aquí se ha hablado mucho de la igualdad del comerciante y de las diferentes industrias pero quiero dejar clara mi posición en el sentido de que la igualdad que me interesa recuperar es la relativa al acceso a una alimentación saludable y con las máximas garantías de inocuidad de los alimentos, aspectos que hoy están vulnerados.

A su vez, tengo como prioridad la preservación de la salud pública en relación a esa alimentación saludable. Esos son mis pilares y mis máximas prioridades. No quiero que se entienda que no me interesa dar las mejores condiciones a los industriales y comerciantes para que puedan ejercer su igualdad pero, lamentablemente, quedan en un segundo plano porque lo primero es la

alimentación saludable e inocua para preservar la salud. Hoy esto está vulnerado y, por lo tanto, mi principal preocupación es poner el foco en eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos escuchado las opiniones de todos aquellos que pidieron para hacer uso de la palabra y, en particular, quiero destacar que valoro muy especialmente los comentarios y aportes que han hecho los diputados presentes, quienes a su vez ya discutieron este proyecto de ley en la Cámara de Representantes.

SEÑOR STANHAM.- Nosotros sostenemos que este proyecto de ley, con la sugerencia del Poder Ejecutivo, está muy bien. Se dice que nos van a encomendar asesorar o trabajar en la reglamentación y en ese momento tendremos que decir que no se puede hacer porque necesitamos cosas legales que este instrumento no da. Entonces, no se va a poder llevar a la práctica y lamento tener que decir a los señores diputados que han puesto el alma en esto, que eso es una realidad. En definitiva, nosotros seremos los que condenemos el proyecto de ley y no queremos hacerlo. Para finalizar, quiero decir que necesitamos el otro marco legal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda pendiente la designación del vicepresidente de la comisión para la próxima sesión.

Acordamos invitar al Congreso de Intendentes, a las cátedras de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, y a la comisión jurídica del Poder Legislativo.

SEÑOR BORDABERRY.- Sin ánimo de contradecir al señor presidente, creo que es mejor enviar el proyecto de ley a las cátedras y pedirles una opinión por escrito. Es la forma más rápida y usual de proceder para evitar las citaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Agradecemos la visita de los representantes del INAC y su importante colaboración al trabajo de la comisión.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(14:55).